

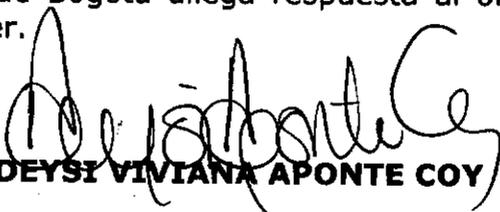
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso ordinario No. 1100131050152018000543-00, informando que la Fiscalía 139 Seccional de Bogotá allega respuesta al oficio remitido por este juzgado. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, **INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE**, copia del correo remitido al señor ÁLVARO MATÍZ BULLA, en calidad de técnico investigador I del Equipo de Delitos contra la Fe Pública y el Orden Económico – Subdirección Seccional de Policía CTI Bogotá, mediante el cual se remitió copia del audio y acta de la audiencia celebrada en este despacho el pasado 12 de marzo de 2019 y 18 de julio de 2019, para lo pertinente (fl. 388 a 390).

Igualmente **INCORPÓRESE** el trámite del oficio 041 del 22 de enero de 2020, remitido a la FISCALÍA 139 SECCIONAL DE BOGOTÁ, a través del correo electrónico, en el cual se solicitó a dicha Corporación informar con las copias pertinentes el estado actual del proceso que cursa en dicha entidad contra TANIA DÍAZ ÁVILA; igualmente la respuesta a dicho correo, para lo pertinente (fl. 386, 387, 391 y 392).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Doctor Juan Manuel García, Asistente de Fiscal 139 Seccional, informo mediante correo electrónico el estado actual del proceso No. **110016000050201817346**, que cursa en dicha entidad, las partes, etapa procesal en que se encuentra el mismo y el delito; sin embargo, no aportó copia de dicho trámite, razón por la cual se requiere al citado funcionario, para que proceda a remitir las copias pertinentes que acrediten lo mencionado en su respuesta. **Por secretaria Librese oficio al correo electrónico manuel.garcia@fiscalia.gov.co, solicitando lo antes dicho. Informándole que dicha documental deberá ser allegada antes de la realización de la audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y la S.S.**

En consecuencia, cítese a las partes a efectos de continuar con la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **LUNES PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo TEAMS y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas las pruebas faltantes decretadas a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos,

para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

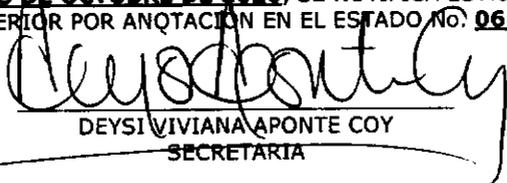
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **15 DE OCTUBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. **061**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA